

RESOLUCIÓN N° 137
Agosto 23 de 2017

"POR MEDIO DE CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A UN FUNCIONARIO DE PLANTA DE LA ENTIDAD"

El Personero Municipal de Armenia Q., en uso de sus facultades conferidas por los artículos 178 y 181 de la ley 136 de 1994; Acuerdo Municipal 009 de 2003, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 de Julio 19 de 2004 y 007 de Mayo 22 de 2006, 017 de 2014 y la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que es facultad discrecional del Personero Municipal efectuar los movimientos de la planta de personal de la Personería Municipal en cuanto a la necesidad del servicio así lo requiera.
2. Que de Conformidad con el Acuerdo 009 de 2003, existe en la Planta de Personal de la Personería de Armenia, la figura de planta global de funcionarios para cubrir el servicio establecido en la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.
3. Que la entidad cuenta con tres funcionarios desempeñando el cargo de Técnico grado 09 códigos 314 creados mediante el acuerdo municipal 009 de 2003, los cuales desarrollan sus funciones en las Divisiones de Vigilancia Administrativa y Judicial y Derechos Fundamentales de la Personería Municipal de Armenia.
4. Que mediante Resolución 136 del 22 de Agosto de 2017, se concedió a la Doctora CELMIRA ARIZA FRANCO Profesional Universitario grado 05 código 219, adscrita a la División penal, el disfrute de sus vacaciones a partir del 23 de Agosto de 2017.
5. Que en virtud de la necesidad apremiante que actualmente tiene la División Penal de la Personería Municipal y debido a que la Funcionaria encargada de Asistir a las audiencias en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, se encuentra ausente por motivos del disfrute de su periodo vacacional, se hace necesario asignar las funciones de la División penal a un funcionario de planta que pueda desempeñar dicha labor.
6. Que de conformidad con lo anterior y en vista de las calidades profesionales que posee el Dr. LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA en cuanto a la experiencia adquirida en la labor del área penal y el desempeño de dichas funciones en ocasiones anteriores, Así como su formación académica como abogado, se hace necesario asignar las funciones de asistencia a la audiencias del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, reconocimiento fotográfico y en fila de personas, asistencia a consejos de disciplina de las cárceles de Armenia, notificación de acciones de tutela y archivo de procesos en calidad de Ministerio Público y apoyo en la atención a público que acude a la Personería, a fin de continuar prestando un adecuado servicio en esta dependencia.
7. Que en consecuencia, se hace necesario asignar las funciones descritas en el numeral anterior al Dr. LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA quien desempeña el cargo de Técnico código 314 grado 09, funcionario idóneo y que cumple a cabalidad con el perfil para desempeñar las funciones señaladas en dicha área, a fin de consolidar y apoyar el objetivo fundamental de la dependencia..
8. Que en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones de asistencia a la audiencias del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, reconocimiento fotográfico y en fila de personas, asistencia a consejos de disciplina de las cárceles de Armenia, notificación de acciones de tutela y archivo de procesos en calidad de Ministerio Público y apoyo en la atención a público que acude a la Personería al Dr. LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA quien se desempeña como Técnico grado 09 código 314, en lo que respecta a la División Penal de la Personería de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: remitir copia del presente acto administrativo al Personero Auxiliar como jefe de personal, al Dr. LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA y a la historia laboral del funcionario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Q., a los Veintitrés (23) días del mes Agosto de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

Proyecto y elaboró C.A.A.

